FICHA TECNICA SERVICIO EXEQUIAL 2023

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ".

DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DILIGENCIAMIENTO DERIGOR (Tramites licencia y permiso)	Para la prestación de servicios el oferente, deberá estar legalmente constituido, con concepto sanitario favorable vigente con o sin requerimientos, de acuerdo a la ley 9 de 1979. 1-Oficio solicitando el auxilio fúnebre especificando: • Nombres completos y número de identificación del occiso • Condición del occiso (victima/ vulnerable) • Dirección donde residía el occiso. • Quien solicitad el auxilio debe referenciar el tipo de parentescocon el occiso. al final del documento de colocar nombre y apellido, firma, número telefónico y dirección residencia. 2-. fotocopia de documento de identidad del occiso y/o Registro civil delmenor de edad. 3- fotocopia el Sisbén 4- Fotocopia de vinculación al Registro Único de Victimas (RUV). Solopara población victima 5- Fotocopia documento de identidad del familiar que realiza la solicitud.6- fotocopia clara y legible del certificado de defunción. 7- Certificación de residencia del occiso, expedida por la Junta de AcciónComunal (JAC) especificando • Nombre completo Dirección exacta del occiso • Tiempo de vivir en el sector 8-Revision por parte de la secretaría de gobierno y oficina de víctimas.
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpiezainterna y externa	Proceso por el cual se realiza al cadáver diferentes procedimientos para garantizar la adecuada conservación del cuerpo y la estética del mismo. Para la preparación del cuerpo el lugar deberá contar con las siguientescaracterísticas: • Condiciones higiénicos – sanitarias de sala de preparación de cadáveres. • Paredes, techos y pisos enchapados: deberán lavarse y desinfectarse después de cada jornada de trabajo, salvo cuando el cuerpo que se embalsamo haya padecido alguna enfermedad infecto contagiosa, la cual requiere lavado inmediato. • Suficiente ventilación natural y artificial. • Instalaciones hidráulicas sanitarias. • Tanque de almacenamiento de agua. • Servicio sanitarios. • Lavandería. Sistema de esterilización para ropas e instrumental. El laboratorio de tanatopraxia deberá ser de propiedad del oferente; debe estar ubicado en el municipio de Soacha Cundinamarca y por tanto se podrá verificar por parte de la entidad estatal, los equipamientos de los hornos crematorios.
PREPARACIÓN DEL CUERPO (Laboratorio procedimiento de limpieza interna y externa)	• Botiquín de primeros auxilios • Extintores. • Instrumental quirúrgico utilizado en la preparación de cadáveres (pinzas, tijeras, hojas de bisturí, agujas, gasa, mesay equipos de inyección y extracción de líquidos) • Sistema de disposición de residuos sólidos, líquidos y

	patógenos • Programa de control de plagas. • El laboratorio de preparación de cadáveres deberá: ser fumigado como mínimo una vez al mes, con solución de catrina e hipoclorito en las concentraciones ya establecidas.
CONDUCION DEL CUERPO (recoger cuerpo en medicina legal, hospital o lugar de deceso con la debida adecuación de las medidas de bioseguridad, elementos de protección personal y minimizando las distancias y tiempo de traslado del cuerpo	Todo vehículo destinado al trasporte de cuerpos, deberá tener autorización de la autoridad sanitaria competente; se establece además de la obligatoriedad de llevar el correspondiente certificado de defunción.
IMPLEMENTACION DEVELACION	La sala de velación deberá contar con ornato, dos velones en loslaterales del ataúd o cofre, sillettería para los acompañantes atril con su respectivo libro de registro.
SALAS DE VELACION	Salas de velación propiedad del oferente en el Municipio de Soacha Cundinamarca. Estos sitios deberán cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias establecidas para las funerarias y en ningún caso deberán utilizarse tapetes ni cortinas. Las salas de velación que cuenten con el servicio de cafetería deberán limitar su servicio al suministro de tinto y aromática El oferente deberá aportar certificado de tradición vigente, mediante el cual acredite la propiedad de las salas de velación.
COFRE O CONTENEDOR DE CREMACION (1 Unidad adecuada para el cuerpo del occiso) caja internacontenida de fácil combustión, diseñada especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinado a la cremación.	Para cuerpos con certificados de defunción por accidentes que afectenla integridad del cuerpo, se utilizaran ataúdes de acuerdo a los protocoles exigidos por el ministerio de salud para traslado de los mismos hasta el laboratorio. El ataúd externo deberá estar en su interior recubierto con tela impermeable para evitar la filtración de líquidos, si esta se llegara a presentarse.
CARTELES INFORMATIVOS	Se deberán entregar a la familia los carteles con toda la información necesaria impresos en papel periódico o bon a tinta negra medio pliego, el cual deberá contener: nombre de la persona fallecida, nombre de los parientes cercanos, lugar y fecha de velación, exequias y horas fúnebres
ARREGLO FLORAL	Se deberán entregar a la familia, un arreglo floral de adorno en la sala de velación tipo corona con tarjeta y cinta.
CINTA NOMBRE DEL FALLECIDO	La bóveda y la carroza deberá contar con cinta de color morado en letrasdoradas con el nombre de la persona fallecida.
CARROZA	Vehículos fúnebres con cabina de conductor y compartimento de cargade cadáveres separados y aislados entre sí. Los pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras, que ´permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso-paredes y techos curvos que faciliten su desinfección. Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimento de cadáveres. Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado.

	Compartimento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia kit antiderrames en el caso de queocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres. Camilla porta cadáveres, recipiente de material impermeable, liviano, resistente de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos e infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres. Vehículos encargados de llevar el cadáver de la funeraria a la iglesia, elcementerio. Los vehículos utilizados por la funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres tendrán destinación exclusiva, serán automotores con dimensiones y especificaciones autorizadas y aprobadas por las por las autoridades de tránsito y trasporte competentes y deberán tener un lugar visible el nombre de la funeraria. El vehículo deberá contar con sistema de comunicación. La hora máxima de llegada al cementerio es hasta las 4:30 pm. salvo excepciones que deberán ser reportadas de manera oportuna al encargado del cementerio.
EXEQUIAS	Se deberá contar con servicio religiosos siempre y cuando la familia lo autorice
DESTINO FINAL BOVEDA-SITIO	Cremación en hornos crematorios propios en el Municipio de Soacha y/o laciudad de Bogotá y hornos de los municipios circunvecinos y del área metropolitana (Chía, Soacha, Cota, Madrid, Choachí, Sopo, Cajicá, Tenjo, Mosquera, Guasca y Chipaque) garantizando condiciones seguras en el traslado, y con la infraestructura de mínimo dos (2) hornos crematorios propios con permiso de emisiones atmosféricas vigentes. Bóveda en cementerio legalmente constituido y con los permisos legales vigentes ante las autoridades competentes, la bóveda puede ser entierra o concreto en arriendo hasta los cuatro (4) años. Cremación cuando el familiar lo autorice o por casos enfermedad infecto contagiosa y medidas de salubridad pública. Se podrá verificar por parte de la entidad estatal, los equipamientos de los hornos crematorios. El proponente deberá allegar la certificación de calidad de servicios funerarios NTC 5840, del cementerio en el cual se llevará a cabo la cremación de cuerpos humanos.
SERVICIO POST EXEQUIAL	Manejo de duelo por medio de psicólogas profesionales vinculadas laboralmente a la entidad (anexar certificado laboral vigente al momento de la presentación de la oferta ejecución y documento que acredite el titulo profesional como sicólogo).

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha; no obstante, el Municipio aceptara especificaciones mayores a las relacionadas en la fecha técnica siempre y cuando beneficie no genere costo adicional alguno al Municipio de Soacha.

NOTA 2: Lo referente a las especificaciones (IMPLEMENTOS DE VELACION, CARTELES MURALES, ARREGLO FLORAL, CINTA CON NOMBRE DEL FALLECIDO) no serán cancelados en los escenarios del SERVICIO ADULTO NN y SERVICIO NN HASTA 5 AÑOS, toda vez que en dichos eventos lo cuerpos reposan en medicina legal y con posterioridad con trasladados directamente al cementerio donde no se relacionan honras fúnebres, a excepción de que se presente algún familiar del causante al momento del traslado del cuerpo a medicina legal).

NOTA 3: El contratista deberá presentar de manera mensual la base de datos tabulada (formato Excel) que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del occiso.
- Número de identificación del occiso.

- Edad.
- Sexo.
- Información del solicitante (Nombre, número de identificación, dirección de residencia, parentesco y teléfono).
- Valor de cada servicio donde se detalle el total de ejecución.

NOTA 4: El contratista deberá presentar de manera mensual evidencia fotográfica por cada uno de los servicios prestados de acuerdo a las recomendaciones de la controlaría Municipal de Soacha.

NOTA 5: Los servicios serán presentados en el Municipio de Soacha, en consecuencia, el contratista debe contar con sede propia para la prestación del servicio de velación en el Municipio de Soacha.

NOTA 6: Para efectos de la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta la disposición que rigen el asunto, en especial lo dispuesto en la Ley 9° de 1979, Resolución 1447 de 2009, Resolución 5194 de 2010 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.